

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00670/2023
NO. DE CONTROL: OCMR1223-65

QUERÉTARO, QRO., A 28 DE DICIEMBRE DE 2023

-Recibí original
Homero Pérez
28/12/23

Lic. María Teresa López Águila

**Coordinadora de Apoyo Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **"Programa Institucional denominado "CONTIGO, PROYECTOS EDUCATIVOS QUERÉTARO 2024", así como sus reglas y esquema de operación**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa para incrementar el promedio de escolaridad de la población del Estado mediante mecanismos que coadyuven en adquirir nuevos aprendizajes educativos, en alumnos, docentes y/o profesores investigadores, así como el desarrollo de proyectos de intervención específica en los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la Secretaría.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una serie de problemáticas, como lo son las siguientes:

Durante el ciclo escolar 2021-2022, la educación media superior de Querétaro registró una caída en la matrícula de 4% (cuatro por ciento) respecto al ciclo inmediato anterior. Además, los Organismos Públicos Descentralizados del tipo educativo medio superior y superior, sectorizados a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, requieren de intervención en diferentes rubros académicos y en las demandas del sector productivo.

En materia de investigación, existe un decremento del 1.03% (uno punto cero tres por ciento), en la matrícula de educación superior inscrita en Programas educativos en áreas de ciencias y tecnologías, con respecto al ciclo escolar anterior (2021-2022).

La mayoría de los alumnos de educación superior provienen de hogares con recursos económicos bajos y medios en México. El ingreso por hogar es de aproximadamente \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) mensuales (INEGI, 2020), los cuales, principalmente destinan a alimentación, transporte, educación y vivienda. Por lo anterior, una de las principales limitaciones para la movilidad internacional suele ser la economía.

En atención a lo anterior, los principales objetivos que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

- a) Lograr que personas mayores de 18 años terminen con el nivel educativo de educación media superior.
- b) Impulsar las experiencias académicas y de capacitación internacional en el nivel educativo superior de escuelas públicas del Estado de Querétaro.
- c) Apoyar a que organismos públicos descentralizados y la CBENEQ cuenten con mejor infraestructura.

Establecida la problemática y los objetivos de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora señaló que, no contempló ninguna otra alternativa de solución toda vez que lo que busca es apoyar a mejorar el nivel educativo de la entidad en el año 2024 y se valorará su posterior implementación en subsecuentes años.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

- a) Personas mayores de 18 años que no cuentan con bachillerato.
- b) Organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación y la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado.
- c) Estudiantes y maestros de Universidades públicas sectorizadas a la Secretaría de Educación.

Tal situación se verifica en la propuesta, en lo específico en los subprogramas que lo componen, cuyos beneficios se traducen en:

I. Subprograma "CONTIGO, NADIE SE QUEDE ATRÁS"

Ayuda en especie: Las presentes ayudas serán otorgadas en las modalidades y de conformidad con la naturaleza del Subprograma que se indican:

1. Impartición sin costo del curso de capacitación académico;
2. Presentar sin costo el examen de acreditación para el nivel educativo de bachillerato conforme a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 286, y
3. Recibir sin costo el certificado del bachillerato que expedirá la "Dirección General del Bachillerato (DGB)".

II. Subprograma "CONTIGO, INTERVENCIÓN EDUCATIVA"

Apoyo económico: Los presentes apoyos serán otorgados en las modalidades y de conformidad con la naturaleza del Subprograma como se indica a continuación:

En los tipos educativos de media superior y superior:

- a) **Disminución de la brecha digital educativa, científica y tecnológica.**

1. Adquisición de equipamiento tecnológico justificable para el desarrollo de competencias requeridas por el sector productivo;
2. Adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de prácticas en laboratorios de especialidad, y
3. Adquisición de equipo de cómputo o licencias de software.

En el tipo educativo superior:

b) Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en el Estado.

1. Pago de evaluaciones o acreditaciones 2024 (dos mil veinticuatro) de los Programas educativos ante los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

c) Fomento de Investigadores y Producción científica pertinente en el Estado.

1. Pago de derechos de patentes;
2. Adquisición de consumibles necesarios para el desarrollo de la investigación, y
3. Adquisición de equipamiento tecnológico, equipo de cómputo y/o licencias.

III. Subprograma "CONTIGO, BECAS EMBAJADORES"

Apoyo económico: Los presentes apoyos serán otorgados en las modalidades y de conformidad con la naturaleza del Subprograma como se indica a continuación:

Beca de Movilidad Estudiantil

1. Desde \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Beca de Movilidad Docente

2. Desde \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca incrementar el promedio de escolaridad de la población del Estado entre otros, en los tipos educativos de media superior y superior, mediante mecanismos que coadyuven en adquirir nuevos aprendizajes educativos, en alumnos, docentes y/o profesores investigadores, así como el desarrollo de proyectos de intervención específica en los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 - mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita con la denominación: Acuerdo por el que se autoriza el Programa denominado "Programas Educativos a Nivel Estatal 2024" y aunque existe una variación, es preciso referir que la justificación para emitirla coincide con el objeto del Programa.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: denominada "**Programa Institucional denominado "CONTIGO, PROYECTOS EDUCATIVOS QUERÉTARO 2024"**", así como sus reglas y esquema de operación está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gabriela Hernández Farías

Jefa del Departamento de Integración y Mejora Regulatoria de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien firma en suplencia del C.P. Pedro Paredes Reséndiz, Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien lo designó para suplirlo en los actos inherentes a la Comisión, mediante oficio SPPC/CMER/00662/2023, de conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

C.P.
Espediente
A.LH/AGV